



NÚMERO 780/2011 AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA AL ESTATUTO
SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA TROPICALIMENTOS
S.A.-----

CUANTÍA: US\$ 85,200.---

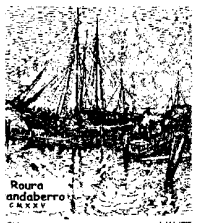
NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA
DOCTORA
NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
día jueves catorce de julio del dos mil once,
ante mí, DOCTORA NATACHA LEONOR ROURA GAME DE
HOHEB, NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE
CANTÓN, comparecen los señores JUAN GABRIEL
VILASECA DE PRATI, quien declara ser soltero,
ejecutivo, y JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG,
quien declara ser casado, ingeniero comercial,
en sus respectivas calidades de Presidente y
Gerente General, respectivamente de la compañía
TROPICALIMENTOS S.A., calidades que legitiman su
personería con las copias autenticadas de los
nombramientos que se adjuntan como documentos
habilitantes, y debidamente autorizados por la
Junta General Extraordinaria de Accionistas
de la misma, celebrada el trece de julio
del año dos mil once, cuya acta se
acompaña para ser agregada al final de
esta matriz.- Los comparecientes mayores de
edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad;
capaces para obligarse y contratar, a quienes

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

por haberme presentado su cédula de ciudadanía de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, a la que proceden con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Autorice e incorpore usted, en el registro de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma al Estatuto Social de la compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, al tenor de las siguientes cláusulas que se detallan a continuación: **PRIMERA: OTORGANTES:** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública los señores **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI y JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG**, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General y por tanto representantes legales de la compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, quienes actúan de acuerdo con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, celebrada el trece de julio del dos mil once.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** **A) TROPICALIMENTOS S.A.**, es una sociedad anónima que se constituyó con un capital de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



NOTARIA
TRIGÉSIMA PRIMERA

DOCTORA
TACHA ROURA GAME
NOTARIA

de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el cuadro de aumento de capital, inserto dentro del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de TROPICALIMENTOS S.A., celebrada el trece de julio del año dos mil once, el mismo que formará parte integrante de esta escritura pública.- **TRES)** Que los accionistas: Ecuavegetal S.A., Veconsa S.A. y Agrícola Oficial S.A. (AGROFICIAL), son de nacionalidad ecuatoriana.- **CUATRO)** Igualmente los señores **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI y JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG**, por los derechos que representan de la compañía TROPICALIMENTOS S.A., en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General, declaran que queda reformado el Artículo Tercero del Estatuto Social, en los términos exactos que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha trece de julio del dos mil once, cuya copia certificada se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Nosotros, **JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI y JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG**, en nuestras calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía **TROPICALIMENTOS**

MP

MP

S.A., declaramos bajo juramento que los valores que se están capitalizando en el presente aumento de capital son reales y se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en los términos exactos constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de julio del año dos mil once. Del mismo modo declaramos bajo juramento que la compañía no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado.-

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: **UNO)** Nombramientos de los Otorgantes como Presidente y Gerente General; **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, celebrada el trece de julio del año dos mil once, y, **TRES)** Cuadro de aumento de capital de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**- Anteponga y agregue usted, señora Notaria las demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de esta escritura pública.- Esta minuta esta firmada por la abogada Lupe Ortiz Molineros, con registro número ocho mil cuatrocientos setenta y seis del Colegio de Abogados del Guayas.-- HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA

736

26/10

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
TROPICALIMENTOS S.A.

	Capital	Utilidades	Reserva	Total aumento	Nuevo Capital
Accionistas	Actual	Reinvertidas	Legal	de Capital	Social
ECUAVEGETAL S.A.	129,920.00	32,416.40	1,663.60	34,080.00	164,000.00
VECONSA S.A.	129,920.00	32,416.40	1,663.60	34,080.00	164,000.00
AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)	64,960.00	16,208.20	831.80	17,040.00	82,000.00
	324,800.00	81,041.00	4,159.00	85,200.00	410,000.00

LO CERTIFICO
Guayaquil, Julio 13 del 2011



ING. JOFFRE BARQUET LAN CHANG
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

2

Dra. Nalcia Kaura Gamie
Notaria Trigesima Primera
del Canton Guayaquil

26/10

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA TROPICALIMENTOS S.A.,
CELEBRADA EL 13 DE JULIO DEL 2011.**

En Guayaquil, a los trece días del mes de julio del año dos mil once, a las 9H00, en el local ubicado en la Calle Novena 109 y Avenida Domingo Comín, se reunieron en Junta General y Universal, los accionistas de la compañía TROPICALIMENTOS S.A. señores:

- 1) **ECUAVEGETAL S.A.**, legalmente representada por su Gerente General, señor Fiorello Centanaro Sotomayor, propietaria de 129.920 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una;
- 2) **VECONSA S.A.**, legalmente representada por su Gerente General Ing. Jorge Cástano Baquerizo, propietaria de 129.920 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y,
- 3) **AGRÍCOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL)**, legalmente representada por su Gerente General Ing. Federico Arenas Pilataxi, propietaria de 64.960 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.-----

Se encuentran presentes en la Sala los señores Juan Gabriel Vilaseca de Prati e Ing. Joffre Barquet Lan Chang, Presidente y Gerente General de la compañía, respectivamente.-

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa, por cuanto los accionistas asistentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía, y están unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que se copian:

- 1) **Aumento de Capital de la Compañía en la suma de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, de tal manera que una vez legalizado el incremento, el capital social de la empresa ascienda a **CUATROCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-**
- 2) **Suscripción y pago y emisión de nuevos títulos acciones.-**
- 3) **Conocer y resolver sobre la Reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social de la compañía;**
- 4) **Autorización al Presidente y Gerente General o a quienes legalmente hicieren sus veces, para que realicen todos los trámites pertinentes en orden a obtener la validez**




Dra. Natacha Koura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

jurídica del aumento de capital y reforma al estatuto social de la compañía.-

Presidió la Junta, su titular, Sr. Juan Gabriel Vilaseca De Prati, y actuó como Secretario, el Gerente General, Ing. Joffre Barquet Lan Chang.

Una vez que el Secretario de acuerdo con los datos constantes en el Libro de Acciones y Accionistas, elaboró la lista de asistentes y constató que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la compañía, el Presidente declaró instalada la Junta y puso a consideración de los accionistas los puntos constantes en el Orden del Día, y de inmediato dispuso que se entre a conocer el primer punto del Orden del Día.-----

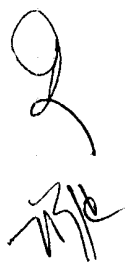
El Presidente de la compañía, manifiesta que de conformidad con lo que dispone el Artículo 39, y su último inciso de la Ley de Régimen Tributario Interno y su respectivo Reglamento, las empresas pueden reinvertir sus utilidades, considerando factible realizar un aumento de capital en la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para que una vez perfeccionado el aumento éste se fije en la suma de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, para que de esta manera guarde armonía con el desarrollo financiero de la empresa.

La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones del caso, resolvió por unanimidad de votos, lo siguiente:

1.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, EN LA SUMA DE OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON LO CUAL EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASCENDERÁ A CUATROCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

2.- QUE DICHO AUMENTO SE EFECTÚE MEDIANTE LA EMISIÓN DE 85.200 NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA DE ELLAS.

Continuando con el uso de la palabra, el Presidente manifiesta que corresponde a los accionistas suscribir las acciones materia del presente aumento de capital suscrito, para lo cual advierte que estos tienen derecho preferente para suscribir las nuevas acciones en proporción a las



acciones que actualmente tienen en propiedad, a no ser que exista declaración expresa por parte de ellos renunciando a dicho derecho.

A continuación los accionistas: Ecuavegetal S.A., Veconsa S.A., y Agrícola Oficial S.A. (AGROFICIAL), expresan su deseo de suscribir las 85.200 nuevas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar cada una, materia del presente aumento de capital suscrito, a prorrata de lo que actualmente tienen en propiedad y a pagarlas en su totalidad con la cuentas Utilidades Reinvertidas del ejercicio fiscal del 2010, y de la Reserva Legal, tal como consta en el cuadro presentado por el Gerente General y aprobado en forma unánime por la Junta General de Accionistas, documento que contiene la información pertinente, para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones entre los accionistas, el mismo que se incorpora a la presente Acta.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

3.- APROBAR LA SIGUIENTE LISTA DE SUSCRIPTORES Y FORMA DE PAGO:

ECUAVEGETAL S.A., SUSCRIBE 34.080 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS Y LA RESERVA LEGAL.

VECONSA S.A., SUSCRIBE 34.080 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS Y LA RESERVA LEGAL.

AGRICOLA OFICIAL S.A. (AGROFICIAL), SUSCRIBE 17.040 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS Y DE UN VALOR NOMINAL DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, LAS CUALES LAS PAGA EN SU TOTALIDAD CON LA CUENTA UTILIDADES REINVERTIDAS Y LA RESERVA LEGAL.

 Conocido y resuelto el punto anterior, el Presidente puso a consideración el tercer punto del Orden del Día, manifestando


Dra. Natalia Acuña Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

que es necesario la reforma al Artículo Tercero del Estatuto Social, como consecuencia de las resoluciones previas adoptadas por la Junta General.

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta por unanimidad de votos resolvió:

3.- REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL, CUYO NUEVO TEXTO DIRÁ ASÍ:

ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL:

El capital social de la Compañía es de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en CUATROCIENTAS DIEZ MIL acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 410.000 inclusive.- La Junta General de Accionistas puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital social de la compañía cumpliéndose las formalidades legales para el efecto.-

Conocido y resuelto el punto que antecede, la Junta pasó conocer el cuarto punto del Orden del Día, resolviendo por unanimidad de votos:

4.- AUTORIZAR AL PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL, O A QUIENES LEGALMENTE HICIEREN SUS VECES, PARA QUE PROCEDAN A EFECTUAR LOS ASIENTOS CONTABLES QUE SE REQUIERAN PARA PERFECCIONAR EL PAGO DEL AUMENTO, ASÍ COMO AUTORIZAR PARA QUE REALICEN TODOS LOS TRÁMITES LEGALES EN ORDEN A OBTENER LA VALIDEZ JURÍDICA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA AL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TROPICALIMENTOS S.A.-

Handwritten signature and initials in the bottom left corner of the page.

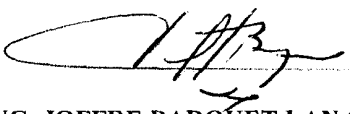
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concedió un receso para que se proceda a redactar la presente Acta.-----

Reinstalada la Junta luego de quince minutos, el Gerente General-Secretario dio lectura al texto del presente instrumento, el mismo que fue aprobado por unanimidad de votos, con lo cual quien la presidió la declaró terminada siendo las 9h45, firmando para constancia en unidad de acto todos los accionistas asistentes junto con el Presidente y Gerente General-Secretario que certifica.-----

Fdo.) p. Ecuavegetal S.A., legalmente representada por su Gerente General Ing. Fiorello Centanaro Sotomayor; Fdo.) p. Veconsa S.A., legalmente representada por su Gerente General Ing. Jorge Cástano Baquerizo; Fdo.) p. Agrícola Oficial S.A. (Agroficial), legalmente representada por su Gerente General Ing. Federico Arenas Pilataxi; Fdo.) Juan Gabriel Vilaseca De Prati, Presidente de la compañía y de la Junta; Fdo.) Ing. Joffre Barquet Lan Chang, Gerente General-Secretario que certifica.---

Es fiel copia de su original. Para otorgar esta certificación me remito al archivo de Actas de esta Compañía que está a mi cargo.---

Guayaquil, julio 13 del 2011


ING. JOFFRE BARQUET LAN CHANG
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Dra. Natacha Koura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Guayaquil, marzo 1 del 2010

Señor

JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, en sesión celebrada esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **PRESIDENTE** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

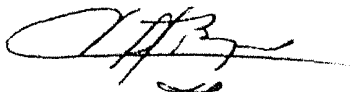
De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le **corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente** a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Sinembargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Gerente General en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrá en forma conjunta con el Gerente General y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos que excedan de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y en forma general, para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Asimismo necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general sin precisar su cuantía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 28 de febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de marzo del 2002.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

Atentamente

p. **TROPICALIMENTOS S.A.**



ING. JOFFRE NAPOLEÓN BARQUET LAN CHANG
GERENTE GENERAL

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, marzo 1 del 2010



JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI



Dra. Natacha Koura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.353 /
FECHA DE REPERTORIO: 12/Mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON, GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil diez, queda inscrito
el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía
TROPICALIMENTOS S.A., a favor de **JUAN GABRIEL VILASECA
DE PRATI**, a foja 23.256, Registro Mercantil número 4.472.

ORDEN: 11353



23.41

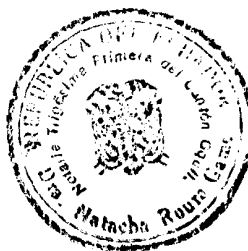
REVISADO POR:

[Signature]



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mí
Guayaquil.

12 JUL 2011

[Signature]
Dra. NATACHA ROURA GAMBOA
NOTARIA

ESPACIO EN BLANCO

Guayaquil, marzo 1 del 2010

Señor Ingeniero

JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG

Ciudad

De mis consideraciones:

Por la presente informo a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el lapso de **DOS AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de la compañía, a usted le **corresponde representar legal, judicial y extrajudicialmente** a la sociedad, en forma individual y sin necesidad de autorización del Directorio o Junta General en cualquier caso que no exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Sinembargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía exceda de Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América hasta un monto máximo de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Intervendrán en forma conjunta con el Presidente y necesitarán autorización del Directorio para los actos y contratos que excedan de Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América; y en forma general, para la adquisición, transferencia, inscripción, uso, disfrute o explotación de patentes y marcas sin precisar su cuantía. Asimismo necesitarán autorización de la Junta General de Accionistas para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general sin precisar su cuantía.

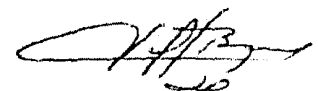
La compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, de fecha 28 de febrero del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de marzo del 2002.

Al extenderle el presente nombramiento le deseo éxitos en el ejercicio de su cargo.

p. TROPICALIMENTOS S.A.


JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento que antecede
Guayaquil, marzo 1 del 2010


ING. JOFFRE NAPOLEON BARQUET LAN CHANG




Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigesima Primera
del Cantón Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 11.352
FECHA DE REPERTORIO: 12/mar/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:19

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Marzo del dos mil diez, queda
inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía
TROPICALIMENTOS S.A., a favor de **JOFFRE NAPOLEON
BARQUET LAN CHANG**, a foja 22.985, Registro Mercantil número
4.410.-

ORDEN: 11352



s 23,41

REVISADO POR:

Ch



REGISTRO
AB. ZOILA CEDENO DELAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi: **4 JUL 2011**
Guayaquil.

Natasha Roura
Dca. NATASHA ROURA GAMB
NOTARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEGURA DE CIUDADANIA

No. 090072112-7

APELLIDOS Y NOMBRES
VILASECA DE PRATT
JUAN GABRIEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1952-11-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

0900721127
CÉDULA

248-0011
NÚMERO

VILASECA DE PRATI JUAN GABRIEL

GUAYAS
PROVINCIA
LA PUNTILLA(SATELITE)
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTÓN

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

DOYFE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi
Guayaquil. 22 de Julio 2011

Dra. Natacha Koura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y FIDUCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090218530-5

BARQUET LAN CHANG JOFFRE NAPOLEON
GUAYAS/QUAYAGUIL/CARBO/CONCEPCION/
07 OCTUBRE 1953
EQUADEN 002 0463 08879 *
QUAYAGUIL QUAYAGUIL
CARBO/CONCEPCION/ 1953

[Signature]
FIDUCIARIO

[Photo]

ECUATORIANA XXXX V334312242

ENSAO MARTHA ARENAS
SUPERIOR INC. COMERCIAL
BERNARDINO BARQUET
NAPOLEON LAN CHANG
QUAYAGUIL 11/07/2002
13/07/2011
REM 0108523
OVS

[Signature]
FIDUCIARIO

[Photo]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

034-0042 NUMERO 0902185305 CEDULA

BARQUET LAN CHANG JOFFRE
NAPOLEON
QUAYAS QUAYAGUIL
PROVINCIA CANTÓN
TARQUI TARQUI
PARROQUIA ZONA

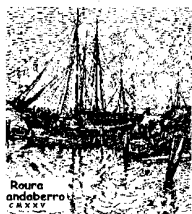
[Signature]
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



DOY FE: Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi:

Guayaquil, 1 A JUL 2011
[Signature]
Dra. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA

[Signature]
Dra. Natacha Roura Game
Notaria Trigésima Primera
del Cantón Guayaquil



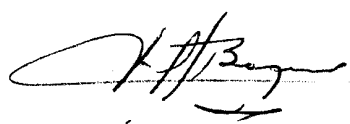
ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública, los documentos habilitantes de Ley.- Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, éstos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto y conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

Por TROPICALIMENTOS S.A. con R.U.C. No.:
0992233656001


JUAN GABRIEL VILASECA DE PRATI

PRESIDENTE

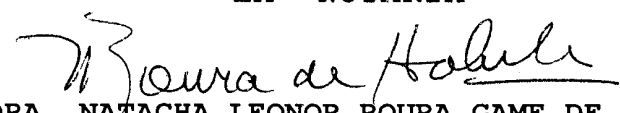
C.C.: 0900721127 C.V.: 248-0011


JOFFRE NAPOLEÓN BARQUET LAN CHANG

GERENTE GENERAL

C.C.: 0902185305 C.V.: 034-0042

LA NOTARIA


DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

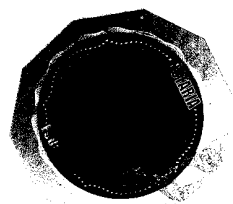
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se



SS

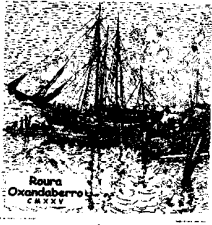
DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



RA-

NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME
NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME
NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME NATACHA ROURA GAME

7



ZÓN: Doy fe que en ésta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la escritura pública número 780/2011 de fecha catorce de julio del dos mil once, de la disposición contenida en la Resolución número SC-IJ-DJC-G-110005539 de fecha veintinueve de septiembre del dos mil once, emitida por el abogado Víctor Anchundia Place, Intendente de Compañías de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, en la que se aprueba el Aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **TROPICALIMENTOS S.A.-** Guayaquil, veintinueve de septiembre del dos mil once.- La Notaria.-----

SS

Natacha Leonor Roura Game de Hoheb

DRA. NATACHA LEONOR ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA PRIMERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 62.202
FECHA DE REPERTORIO: 07/oct/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:19

Nº 050089

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha siete de Octubre del dos mil once, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.11.0005539, ordenada por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, el 29 de septiembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía **TROPICALIMENTOS S.A.**, de fojas 93.446 a 93.469, Registro Mercantil número 18.345.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 62202



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR: